 <b>CORANTIOQUIA</b>	SISTEMA DE GESTION INTEGRAL - SGI		
	DECÁLOGO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL USUARIO EN LOS TRÁMITES AMBIENTALES EN CORANTIOQUIA		
	CÓDIGO: D-PAC-01	VERSIÓN: 01	PÁGINA 1 de 2

## Decálogo de derechos y responsabilidades del usuario en los trámites ambientales en Corantioquia


Al obtener un permiso, concesión, autorización, licencia ambiental o instrumentos de manejo y control ambiental para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, los usuarios (personas naturales o jurídicas) tienen derechos y responsabilidades que buscan garantizar el adecuado manejo de los recursos y el desarrollo sostenible.

Con base en las disposiciones constitucionales y legales definidas en los artículos 8 y 95 de la Constitución Política de Colombia; y el Artículo 1 de la Ley 99 de 1993, lo invitamos a tener presente el siguiente decálogo:

### Derechos:

1. Ser notificado oportunamente, por correo o presencialmente, de los actos administrativos de trámite y del control y seguimiento que exijan la respuesta del usuario para continuar con el proceso.
2. Tener claridad frente al pago y momentos en que debe cancelar por concepto de los servicios de evaluación de permisos ambientales y del control y seguimiento.
3. Presentar reclamación, debidamente sustentada, contra las facturas generadas por concepto del servicio de evaluación de permisos ambientales y del control y seguimiento.
4. Contar con una orientación clara y oportuna respecto a las obligaciones y condiciones establecidas en los permisos ambientales otorgados.
5. Interponer recurso contra la decisión tomada por la Corporación frente a la solicitud presentada y obtener respuesta oportuna.



 <b>CORANTIOQUIA</b>	SISTEMA DE GESTION INTEGRAL - SGI		
	DECÁLOGO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL USUARIO EN LOS TRÁMITES AMBIENTALES EN CORANTIOQUIA		
	CÓDIGO: D-PAC-01	VERSIÓN: 01	PÁGINA 2 de 2

## Responsabilidades:

1. Presentar, con la solicitud, información precisa relacionada con dirección, teléfonos fijos y/o celular y correo electrónico, que permitan a la Corporación enviar las comunicaciones y notificar oportunamente.
2. Presentar de manera oportuna, clara y completa, la información y documentos necesarios para proceder con la solicitud por parte de la Corporación.
3. Estar atento al avance y estado de su trámite. En caso de no estar interesado, informar a la Corporación, sustentando el motivo, para que pueda decidirse la terminación anticipada del mismo.
4. Cumplir, en los términos y tiempos definidos en la resolución que otorga el permiso ambiental requerido, las obligaciones y condiciones impuestas para el uso y aprovechamiento del recurso natural renovable.
5. Informar oportunamente a la Corporación cualquier modificación que se pretenda realizar a las condiciones y obligaciones impuestas en el permiso ambiental otorgado.

